

RESOLUCIÓN 240E/2022, de 15 de diciembre, de la la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas. Adquisición de vehículos "

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4245-2022-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: <a href="mailto:transicionenergetica@navarra.es">transicionenergetica@navarra.es</a>

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera. Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono. Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 651/2014 SA.101138
Normas de aplicación:	Resolución 84E/2022, de 27 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera"

Mediante la Resolución 84E/2022, de 27 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de la subvención " Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera". En la misma, se autorizó un gasto de 1.385.000 euros con cargo a la partida 820001 82500 7701 425204 "MRR Transformación Flotas Convocatoria de Ayudas" Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono de los Presupuestos de Gastos de 2022, 2023 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2022 y 2023 para atender los compromisos derivados de la convocatoria.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Por razones de economía procedimental y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acumula la resolución de las solicitudes, respetando para la concesión de las ayudas el orden de presentación de la solicitud.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 51/2019, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 (BON nº 229, de 20 de noviembre de 2019)



**RESUELVO:**

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono, descrita en la Base 4 de la convocatoria y que se recogen en el Anexo I de esta resolución. Estas ayudas se conceden por un importe total de 465.000,00 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425204: "MRR Transformación Flotas Convocatoria de Ayudas" del presupuesto de gastos de 2022 y 2023.

2. Las personas jurídicas privadas deberán presentar de manera telemática, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre. El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 3 del citado Decreto Foral, impedirá el abono de la subvención concedida.

3. Las beneficiarias, en el **plazo de doce meses** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán justificar la actuación. Para lo cual deberán presentar, en la forma señalada en la base 8.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud de abono conforme al modelo disponible en la ficha de las ayudas, acompañada de la documentación exigida en el Anexo II de la Resolución 84E/2022.

4. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

5. Notificar esta resolución a cada solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 15 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S4  
Uxue Itoiz Mariñelarena



**ANEXO I**

Beneficiarias de la segunda concesión de las "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera" BDNS 631204 Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 651/2014 SA.101138. Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono.

Nombre/Razón Social	Apellidos/CIF	Expediente	Ayuda concedida (€)
AUTOMOVILES DEL RIO ALHAMA SA	A31016074	0011-4245-2022-000004	170.000,00 €
AUTOMOVILES DEL RIO ALHAMA SA	A31016074	0011-4245-2022-000005	65.000,00 €
AUTOMOVILES DEL RIO ALHAMA SA	A31016074	0011-4245-2022-000006	170.000,00 €
AUTOCARES MARIA JOSE SL	B31806607	0011-4245-2022-000007	60.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>465.000,00 €</b>

